

VIEDMA, 03 DE MARZO DE 2010

VISTO:

El Expediente N° 156145 – C-92 del Registro del Consejo Provincial de Educación,
y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Provincial de Educación provee la planificación del Sistema Educativo Provincial conforme a los principios y finalidades de la Ley Orgánica de Educación N° 2444;

Que la ley Provincial N° 4347 en su capítulo V caracteriza la Formación Profesional situándola como una tipología de la Educación Técnico Profesional;

Que mediante Resolución N° 13/07 Consejo Federal de Educación se aprueba el documento “Títulos y Certificados de la Educación Técnico Profesional”;

Que en el punto 6 de la mencionada norma se establecen los Certificados de Formación Profesional con su correspondiente clasificación;

Que el Instituto Lenguas Vivas (A-052), de la ciudad de Bariloche, a presentado una propuesta de Formación Profesional denominada Portugués para la comunicación en áreas de servicios;

Que esta propuesta se fundamenta en la necesidad de formar Recursos humanos con conocimientos en la lengua portuguesa como herramienta profesional para la comunicación eficaz en áreas de servicios de la región tales como: el turismo, el comercio y las empresas;

Que la propuesta de Formación Profesional Portugués para la comunicación en áreas de servicios ha sido analizada por la Unidad Evaluadora, según consta su conformación y tareas en la Disposición 12/09 de la Dirección de Educación Privada;

Que el Instituto ha realizado correctamente los aportes sugeridos por la Unidad Evaluadora;

Que la Dirección de Educación Privada propone emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APROBAR, a partir del Ciclo Lectivo 2010, en el Instituto Lenguas Vivas (A-052), de la ciudad de Bariloche, el Plan de Estudios de Formación Profesional Portugués para la comunicación en áreas de servicios, de un año de duración, según obra en el Anexo I.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Certificación a otorgar será Comunicador en Lengua Extranjera Portugués.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR el Perfil del Egresado y las Incumbencias de la Certificación, según se establece en el Anexo II de la presente.-

ARTICULO 4°.- DEJAR CONSTANCIA de que lo dispuesto en los Artículos 1° y 3° no implica erogación alguna por parte del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la Supervisión didáctico- pedagógica administrativa se realizará a través de los mecanismos que el Consejo Provincial de Educación determine.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar a los interesados por intermedio de la Dirección de Educación Privada y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 442
DEP/dam.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Prof. Adriana MONTI - Secretaria General

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 442

ESTABLECIMIENTO: INSTITUTO LENGUAS VIVAS

REGISTRO: A-052

LOCALIDAD: BARILOCHE

TIPO: FORMACIÓN PROFESIONAL

DENOMINACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL: *PORTUGUÉS PARA LA COMUNICACIÓN EN ÁREAS DE SERVICIOS*

CERTIFICACIÓN: *COMUNICADOR EN LENGUA EXTRANJERA PORTUGUÉS*

MODALIDAD: PRESENCIAL

Plan de estudios

MATERIAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA
Introducción al Turismo	2hs	48 hs
Patrimonio Turístico y Cultural	2hs	48 hs
Relaciones Humanas	2hs	48 hs
La Banca y el Comercio	2hs	48 hs
Lengua Extranjera Portugués	18 hs	432 hs
Fonética y Fonología del Portugués	2 hs	48 hs
Lengua Española	2 hs	48 hs

Total de Horas Reloj: 720 hs.

ANEXO II - RESOLUCIÓN N° 442

ESTABLECIMIENTO: INSTITUTO LENGUAS VIVAS

REGISTRO: A-052

LOCALIDAD: BARILOCHE

TIPO: FORMACIÓN PROFESIONAL

DENOMINACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL: *PORTUGUÉS PARA LA COMUNICACIÓN EN ÁREAS DE SERVICIOS*

CERTIFICACIÓN: *COMUNICADOR EN LENGUA EXTRANJERA PORTUGUÉS*

MODALIDAD: PRESENCIAL

PERFIL DEL EGRESADO

Los egresados estarán formalmente capacitados para:

-Promover y fomentar la conservación del patrimonio cultural.

-Orientar y facilitar la comunicación con los turistas extranjeros en las distintas lenguas. Para ello, además de los diferentes niveles del análisis lingüístico y de la normativa, se trabajará con los principios que rigen la organización de textos, tanto orales como escritos.

INCUMBENCIAS DE LA CERTIFICACIÓN:

El Comunicador en lengua extranjera portugués podrá desempeñarse en:

Organismos oficiales o de manera privada informando a clientes o turistas respecto de características más significativas del patrimonio turístico y cultural de la región. Asimismo, podrán comunicarse en portugués en situaciones relacionadas con la actividad turística, comercial / empresarial que favorezca el crecimiento zonal.